

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS****SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA****OFICINA DE VILLAMARTIN****ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO****EDICTO**

D./Dña. Antonio Vázquez Bobillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de Villamartín del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamartín, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: CÁNON DE REGULACIÓN CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE- Anual 2015

PLAZOS DE INGRESO: del 17 de abril hasta el 30 de junio de 2017, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, Y UNICAJA. LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Villamartín, oficina de atención al público sita en c / Extramuros, nº 131 en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera, a 18 de abril de 2017. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Antonio Vázquez Bobillo.

Nº 30.239**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS****SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA****OFICINA DE ESPERA****ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO****EDICTO**

D./Antonio Vázquez Bobillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de Espera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espera, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS: TASA DE BASURAS – 1º Sem. 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de mayo hasta el 21 de julio de 2017, ambos inclusive.

CONCEPTOS: TASA DE BASURAS – 2º Sem. 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 17 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

CONCEPTOS: KIOSCOS – 1º Sem. 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de mayo hasta el 21 de julio de 2017, ambos inclusive.

CONCEPTOS: KIOSCOS – 2º Sem. 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 17 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, Y UNICAJA. LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Espera, oficina de

atención al público sita en Plaza Andalucía nº 3, en horario de 9:00 a 13:00 horas los días lunes y miércoles.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Espera, a 18 de abril de 2017. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Antonio Vázquez Bobillo.

Nº 30.242**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS****SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA****OFICINA DE ESPERA****ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO****EDICTO**

D./Antonio Vázquez Bobillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de Espera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espera y Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA – 1º Trimestre 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 8 de mayo hasta el 10 de julio de 2017, ambos inclusive.

CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA – 2º Trimestre 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 28 de julio hasta el 29 de septiembre de 2017, ambos inclusive

CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA – 3º Trimestre 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 16 de octubre hasta el 22 de diciembre de 2017, ambos inclusive

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, Y UNICAJA. LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Espera, oficina de atención al público sita en Plaza Andalucía nº 3, en horario de 9:00 a 13:00 horas los días lunes y miércoles.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Espera, a 18 de abril de 2017. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Antonio Vázquez Bobillo.

Nº 30.256**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS****SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA****OFICINA DE BORNOS****ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO****EDICTO**

D./Dña. Antonio Vázquez Bobillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de Bornos del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bornos, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBIu)- 1º Sem. 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de mayo hasta el 21 de julio de 2017, ambos inclusive.

CONCEPTO: IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBIu)- 2º Sem. 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 17 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

CONCEPTO: BICES - 1º Sem. 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de mayo hasta el 21 de julio de 2017, ambos inclusive.

CONCEPTO: BICES - 2º Sem. 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 17 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

CONCEPTO: TASA DE BASURAS - 1º Sem. 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de mayo hasta el 21 de julio de 2017, ambos inclusive.

CONCEPTO: TASA DE BASURAS - 2º Sem. 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 17 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

CONCEPTO: QUIOSCOS - Anual 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de mayo hasta el 21 de julio de 2017, ambos inclusive.

CONCEPTO: TOLDOS - Anual 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de mayo hasta el 21 de julio de 2017, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, Y UNICAJA. LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dúplico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúplico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Bornos, oficina de atención al público sita en Pza/ José González nº2 en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera, a 18 de abril de 2017. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Antonio Vázquez Bobillo. **Nº 30.258**

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE VILLAMARTIN

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D./Dña. Antonio Vázquez Bobillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de Villamartín del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamartín, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA - 1º Semestre 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de mayo hasta el 21 de julio de 2017, ambos inclusive.

CONCEPTO: IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA - 2º Semestre 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, Y UNICAJA. LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dúplico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúplico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Villamartín, oficina de atención al público sita en c / Extramuros, nº 131 en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera, a 18 de abril de 2017. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Antonio Vázquez Bobillo. **Nº 30.259**

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Antonio Vázquez Bobillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de San José

del Valle del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San José del Valle, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA - 1º Sem. 2017

BICES - 1º Sem. 2017

TASA DE BASURA - 1º Sem. 2017

ENTRADA DE VEHÍCULOS - 1º Sem. 2017

QUIOSCOS - 1º Sem. 2017

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (MESAS Y SILLAS) - 1º Sem. 2017

COTOS DE CAZA - 1º Sem. 2017

UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE SUELO, VUELO Y OTROS - 1º Sem. 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de mayo hasta el 21 de julio de 2017, ambos inclusive.

CONCEPTOS:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA - 2º Sem. 2017

BICES - 2º Sem. 2017

TASA DE BASURA - 2º Sem. 2017

ENTRADA DE VEHÍCULOS - 2º Sem. 2017

QUIOSCOS - 2º Sem. 2017

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (MESAS Y SILLAS) - 2º Sem. 2017

COTOS DE CAZA - 2º Sem. 2017

UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE SUELO, VUELO Y OTROS - 2º Sem. 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 17 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes

entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL

CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR y UNICAJA

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dúplico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúplico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de San José del Valle, oficina de atención al público sita en Pza. Andalucía, nº15, en horario de 9:00 a 13:00 horas los martes y jueves.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Arcos de la Fra., 19 abril de 2017. El Jefe de la Unidad de Recaudación Firmado: Antonio Vázquez Bobillo. **Nº 30.262**

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE RECAUDACION JUNTA DE ANDALUCIA

ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES INMUEBLES

Rufino Javier Morillo Manzanares, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de JEREZ DE LA FRONTERA del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz

HACE SABER:

Habiéndose declarado desiertas las dos licitaciones celebradas el pasado 31 de Marzo de 2.017 para la venta en subasta pública de los bienes inmuebles propiedad del deudor a la Hacienda Autónoma de Andalucía Cotinsur S.L., con C.I.F.: B-11.288.461, y número de subasta 17/2016 se acordó proceder a la enajenación mediante gestión y adjudicación directa del bien embargado propiedad de la citada deudora, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, se hace público que se han iniciado, en esta Unidad de Recaudación, los trámites para la enajenación directa del bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA. Edificio-Garaje sito en la calle Regina número 34, en Sanlúcar de Barrameda. Consta de cinco plantas de altura, con una superficie total construida de 2.159,75 metros cuadrados, y en cada una de dichas cinco plantas van ubicadas diversas plazas de aparcamiento para vehículos. El edificio está construido sobre un solar de 491,81 metros cuadrados. Posee el 30,880% del pleno dominio. Referencia Catastral: No Consta. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al Tomo 1.549, Libro 888, Folio 58, FINCA REGISTRAL Nº 4.809.

Derecho del deudor sobre el inmueble: 30,880% del pleno dominio.

La adjudicación por gestión directa se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERO: Las proposiciones económicas habrán de presentarse por

escrito en sobre cerrado y lacrado con el lema "ADJUDICACIÓN DIRECTA Exp. Apremio 11820/20.628", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, domicilio y teléfono del ofertante; habrá de presentarla en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de JEREZ DE LA FRONTERA del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/ Francisco Riba nº 6, Locales del 1 al 9, Edificio Fórum Chapín, de Jerez de la Frontera. El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 13 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2.017.

SEGUNDO: Conforme determina el artículo 61 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación de Cádiz, el trámite de la apertura de las ofertas recibidas se realizará a través de acto público que tendrá lugar el próximo día 21 de Julio de 2.017, a partir de las 10,00 horas en las instalaciones del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sitas en Avenida Vía de Francia, Edificio Europa, Recinto Interior Zona Franca, Cádiz.

TERCERO: Se adjudicarán los bienes a quien ofrezca las mejores condiciones económicas, SIN TIPO MÍNIMO, con lo que será admisible cualquier oferta recibida, evitando en lo posible que se adjudiquen bienes por precio muy inferior al fijado como tipo en la subasta.

CUARTO: Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, se formulará propuesta razonada de adjudicación a la Mesa, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.6 del Reglamento General de Recaudación, (Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio), una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

SEXTO: Si el bien no fuese adjudicado, podrá ser adjudicado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, si así se propone por el Presidente de la Mesa al Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, quién acordará lo procedente.

SEPTIMO: Para cualquier información, los interesados pueden dirigirse a la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la Calle Francisco Riba nº 6, Locales del 1 al 9, Edificio Fórum Chapín, en Jerez de la Frontera, en horario de 8 a 14 horas, de Lunes a Viernes o llamando a los teléfonos 956183338 ó 956184185.

El Jefe de la Unidad de Recaudación. Rufino Javier Morillo Manzanares.
Firmado.

Nº 30.652

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE RECAUDACION JUNTA DE ANDALUCIA
ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
DE BIENES INMUEBLES

Rufino Javier Morillo Manzanares, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de JEREZ DE LA FRONTERA del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz

HACE SABER:

Habiéndose declarado desiertas las dos licitaciones celebradas el pasado 24 de Febrero de 2.017 para la venta en subasta pública de los bienes inmuebles propiedad del deudor a la Hacienda Autónoma de Andalucía Los Viñeros S.L., con C.I.F.: B-11.516.002, y número de subasta 7/2015 se acordó proceder a la enajenación mediante gestión y adjudicación directa del bien embargado propiedad de la citada deudora, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, se hace público que se han iniciado, en esta Unidad de Recaudación, los trámites para la enajenación directa del bien inmueble que a continuación se describe:

VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en Pago Serrano S/N, procedente de Las Veguetas, en El Puerto de Santa María y su término municipal. Tiene una superficie construida de 70 metros cuadrados. Referencia Catastral: 11027A022000230000FW. Orden: 1. Consta de una sola planta. Son elementos comunes la totalidad del suelo del trozo de tierra procedente de las Veguetas, de 9.955 metros cuadrados, en cuyo interior se encuentran enclavadas las viviendas. El 100% del pleno dominio es actualmente propiedad de Doña Sur S.L. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de El Puerto de Santa María al Tomo 2.056, Libro 165, Folio 48, Finca Registral nº 6.725.

Derecho del deudor sobre el inmueble: el 100% del pleno dominio es actualmente propiedad de Doña Sur S.L.

La adjudicación por gestión directa se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado y lacrado con el lema "ADJUDICACIÓN DIRECTA Exp. Apremio 11820/27.747", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, domicilio y teléfono del ofertante; habrá de presentarla en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de JEREZ DE LA FRONTERA del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/ Francisco Riba nº 6, Locales del 1 al 9, Edificio Fórum Chapín, de Jerez de la Frontera. El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 13 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2.017.

SEGUNDO: Conforme determina el artículo 61 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación de Cádiz, el trámite de la apertura de las ofertas recibidas se realizará a través de acto público que tendrá lugar el próximo día 21 de Julio de 2.017, a partir de las 10,00 horas en las instalaciones del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sitas en Avenida Vía de Francia, Edificio Europa, Recinto Interior Zona Franca, Cádiz.

TERCERO: Se adjudicarán los bienes a quien ofrezca las mejores condiciones económicas, SIN TIPO MÍNIMO, con lo que será admisible cualquier oferta recibida, evitando en lo posible que se adjudiquen bienes por precio muy inferior al fijado como tipo en la subasta.

CUARTO: Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, se formulará propuesta razonada de adjudicación a la Mesa, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.6 del Reglamento General de Recaudación, (Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio), una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

SEXTO: Si el bien no fuese adjudicado, podrá ser adjudicado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, si así se propone por el Presidente de la Mesa al Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, quién acordará lo procedente.

SEPTIMO:

Para cualquier información, los interesados pueden dirigirse a la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la Calle Francisco Riba nº 6, Locales del 1 al 9, Edificio Fórum Chapín, en Jerez de la Frontera, en horario de 8 a 14 horas, de Lunes a Viernes o llamando a los teléfonos 956183338 ó 956184185.

El Jefe de la Unidad de Recaudación. Rufino Javier Morillo Manzanares.
Firmado.

Nº 30.655

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE RECAUDACION JUNTA DE ANDALUCIA
ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
DE BIENES INMUEBLES

Rufino Javier Morillo Manzanares, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de JEREZ DE LA FRONTERA del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz

HACE SABER:

Habiéndose declarado desiertas las dos licitaciones celebradas el pasado 31 de Marzo de 2.017 para la venta en subasta pública de los bienes inmuebles propiedad del deudor a la Hacienda Autónoma de Andalucía Los Viñeros S.L., con C.I.F.: B-11.516.002, y número de subasta 7/2015 se acordó proceder a la enajenación mediante gestión y adjudicación directa del bien embargado propiedad de la citada deudora, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, se hace público que se han iniciado, en esta Unidad de Recaudación, los trámites para la enajenación directa del bien inmueble que a continuación se describe:

RÚSTICA. Vivienda sita en Pago Pinillo, Puerta 8, en El Puerto de Santa María y su término municipal. Tiene una superficie construida de 82 metros cuadrados. Orden: 8. Tiene el uso exclusivo de la zona verde con la que linda por su frente, izquierda y fondo, con una superficie aproximada de 489 metros cuadrados. Posee el 100% del pleno dominio. Referencia Catastral: No Consta. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de El Puerto de Santa María al Tomo 1.942, Libro 51, Folio 142, Finca Registral nº 1.879.

Derecho del deudor sobre el inmueble: El 100% del pleno dominio es actualmente propiedad de Doña Sur S.L.

VIVIENDA sita en Pago Serrano, procedente de Las Veguetas, en El Puerto de Santa María y su término municipal. Tiene una superficie construida de 70 metros cuadrados. Orden: 19. Consta de una sola planta. Tiene como elementos comunes la totalidad del suelo del trozo de tierra procedente de Las Veguetas, de 9.955 metros cuadrados en cuyo interior se encuentran enclavadas las viviendas. Posee el 100% del pleno dominio. Referencia Catastral: No Consta. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de El Puerto de Santa María al Tomo 2.056, Libro 165, Folio 133, Finca Registral nº 6.761.

Derecho del deudor sobre el inmueble: El 100% del pleno dominio es actualmente propiedad de Doña Sur S.L.

La adjudicación por gestión directa se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado y lacrado con el lema "ADJUDICACIÓN DIRECTA Exp. Apremio 11820/27.747", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, domicilio y teléfono del ofertante; habrá de presentarla en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de JEREZ DE LA FRONTERA del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/ Francisco Riba nº 6, Locales del 1 al 9, Edificio Fórum Chapín, de Jerez de la Frontera. El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 13 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2.017.

SEGUNDO: Conforme determina el artículo 61 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación de Cádiz, el trámite de la apertura de las ofertas recibidas se realizará a través de acto público que tendrá lugar el próximo día 21 de Julio de 2.017, a partir de las 10,00 horas en las instalaciones del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sitas en Avenida Vía de Francia, Edificio Europa, Recinto Interior Zona Franca, Cádiz.

TERCERO: Se adjudicarán los bienes a quien ofrezca las mejores condiciones económicas, SIN TIPO MÍNIMO, con lo que será admisible cualquier oferta recibida, evitando en lo posible que se adjudiquen bienes por precio muy inferior al fijado como tipo en la subasta.

CUARTO: Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, se formulará propuesta razonada de adjudicación a la Mesa, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.6 del Reglamento General de Recaudación, (Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio), una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

SEXTO: Si el bien no fuese adjudicado, podrá ser adjudicado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, si así se propone por el Presidente de la Mesa al Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, quién acordará lo procedente.

SEPTIMO: Para cualquier información, los interesados pueden dirigirse a la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la Calle Francisco Riba nº 6, Locales del 1 al 9, Edificio Fórum Chapín, en Jerez de la Frontera, en horario de 8 a 14 horas, de Lunes a Viernes o llamando a los teléfonos 956183338 ó 956184185.

El Jefe de la Unidad de Recaudación. Rufino Javier Morillo Manzanares.
Firmado.

Nº 30.657

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE RECAUDACION JUNTA DE ANDALUCIA
ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
DE BIENES INMUEBLES

Rufino Javier Morillo Manzanares, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de JEREZ DE LA FRONTERA del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz

HACE SABER:

Habiéndose declarado desiertas las dos licitaciones celebradas el pasado 31 de Marzo de 2.017 para la venta en subasta pública de los bienes inmuebles propiedad del deudor a la Hacienda Autónoma de Andalucía Factor Inmobiliario del Sur S.L., con C.I.F.: A-11.442.472, y número de subasta 14/2016 se acordó proceder a la enajenación mediante gestión y adjudicación directa del bien embargado propiedad de la citada deudora, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, se hace público que se han iniciado, en esta Unidad de Recaudación, los trámites para la enajenación directa del bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA. Número 6 de la división horizontal del Conjunto Residencial en El Puerto de Santa María, en la Parcela "C-2" de la unidad de ejecución S-CO-1 "Las Arenas", en Fuenterrabía, con frente a la Avenida del Parador, esquina y vuelta a las calles Fresa y Breva. Plaza de aparcamiento con cuarto trastero, en planta de semisótano señalada con el número 6. La plaza de aparcamiento tiene una superficie total construida de 23,33 metros cuadrados, y el trastero tiene una superficie útil de 3,46 metros cuadrados. Posee el 100% del pleno dominio. Referencia Catastral: No Consta. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de El Puerto de Santa María al Tomo 1.872, Libro 1.223, Folio 91, FINCA REGISTRAL Nº 54.577.

Derecho del deudor sobre el inmueble: 100% del pleno dominio.

La adjudicación por gestión directa se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado y lacrado con el lema "ADJUDICACIÓN DIRECTA Exp. Apremio 11820/49.054", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, domicilio y teléfono del ofertante; habrá de presentarla en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de JEREZ DE LA FRONTERA del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/ Francisco Riba nº 6, Locales del 1 al 9, Edificio Fórum Chapín, de Jerez de la Frontera. El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 13 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2.017.

SEGUNDO: Conforme determina el artículo 61 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación de Cádiz, el trámite de la apertura de las ofertas recibidas se realizará a través de acto público que tendrá lugar el próximo día 21 de Julio de 2.017, a partir de las 10,00 horas en las instalaciones del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sitas en Avenida Vía de Francia, Edificio Europa, Recinto Interior Zona Franca, Cádiz.

TERCERO: Se adjudicarán los bienes a quien ofrezca las mejores condiciones económicas, SIN TIPO MÍNIMO, con lo que será admisible cualquier oferta recibida, evitando en lo posible que se adjudiquen bienes por precio muy inferior al fijado como tipo en la subasta.

CUARTO: Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, se formulará propuesta razonada de adjudicación a la Mesa, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.6 del Reglamento General de Recaudación, (Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio), una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

SEXTO: Si el bien no fuese adjudicado, podrá ser adjudicado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, si así se propone por el Presidente de la Mesa al Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, quién acordará lo procedente.

SEPTIMO: Para cualquier información, los interesados pueden dirigirse a

la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la Calle Francisco Riba nº 6, Locales del 1 al 9, Edificio Fórum Chapín, en Jerez de la Frontera, en horario de 8 a 14 horas, de Lunes a Viernes o llamando a los teléfonos 956183338 ó 956184185.

El Jefe de la Unidad de Recaudación. Rufino Javier Morillo Manzanares.
Firmado.

Nº 30.661

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE RECAUDACION JUNTA DE ANDALUCIA
ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
DE BIENES INMUEBLES

Rufino Javier Morillo Manzanares, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de JEREZ DE LA FRONTERA del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz

HACE SABER:

Habiéndose declarado desiertas las dos licitaciones celebradas el pasado 24 de Febrero de 2.017 para la venta en subasta pública de los bienes inmuebles propiedad del deudor a la Hacienda Autónoma de Andalucía Promotores Géminis Cádiz S.L., con C.I.F.: B-11.553.435, y número de subasta 21/2015 se acordó proceder a la enajenación mediante gestión y adjudicación directa del bien embargado propiedad de la citada deudora, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, se hace público que se han iniciado, en esta Unidad de Recaudación, los trámites para la enajenación directa del bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA. Plaza de Garaje en planta sótano 1 del edificio sito en San Fernando, Calle Santo Entierro, señalada con el número 16. Ocupa una superficie útil de 9,90 metros cuadrados y construida, con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de 23,33 metros cuadrados. Posee el 100% del pleno dominio. Referencia Catastral: No Consta. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de San Fernando al Tomo 1.304, Libro 1.304, Folio 155, FINCA REGISTRAL Nº 56.868.

Derecho del deudor sobre el inmueble: 100% del pleno dominio.

La adjudicación por gestión directa se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado y lacrado con el lema "ADJUDICACIÓN DIRECTA Exp. Apremio 11820/45.449", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, domicilio y teléfono del ofertante; habrá de presentarla en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de JEREZ DE LA FRONTERA del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/ Francisco Riba nº 6, Locales del 1 al 9, Edificio Fórum Chapín, de Jerez de la Frontera. El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 13 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2.017.

SEGUNDO: Conforme determina el artículo 61 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación de Cádiz, el trámite de la apertura de las ofertas recibidas se realizará a través de acto público que tendrá lugar el próximo día 21 de Julio de 2.017, a partir de las 10,00 horas en las instalaciones del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sitas en Avenida Vía de Francia, Edificio Europa, Recinto Interior Zona Franca, Cádiz.

TERCERO: Se adjudicarán los bienes a quien ofrezca las mejores condiciones económicas, SIN TIPO MÍNIMO, con lo que será admisible cualquier oferta recibida, evitando en lo posible que se adjudiquen bienes por precio muy inferior al fijado como tipo en la subasta.

CUARTO: Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, se formulará propuesta razonada de adjudicación a la Mesa, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.6 del Reglamento General de Recaudación, (Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio), una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

SEXTO: Si el bien no fuese adjudicado, podrá ser adjudicado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, si así se propone por el Presidente de la Mesa al Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, quién acordará lo procedente.

SEPTIMO: Para cualquier información, los interesados pueden dirigirse a la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la Calle Francisco Riba nº 6, Locales del 1 al 9, Edificio Fórum Chapín, en Jerez de la Frontera, en horario de 8 a 14 horas, de Lunes a Viernes o llamando a los teléfonos 956183338 ó 956184185.

El Jefe de la Unidad de Recaudación. Rufino Javier Morillo Manzanares.
Firmado.

Nº 30.663

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE RECAUDACION JUNTA DE ANDALUCIA
ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
DE BIENES INMUEBLES

Rufino Javier Morillo Manzanares, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de JEREZ DE LA FRONTERA del Servicio Provincial de Recaudación

y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz

HACE SABER:

Habiéndose declarado desiertas las dos licitaciones celebradas el pasado 24 de Febrero de 2.017 para la venta en subasta pública de los bienes inmuebles propiedad del deudor a la Hacienda Autonómica de Andalucía D. Raimundo Herrera Maya, con N.I.F.: 52.290.513-J, y número de subasta 12/2016 se acordó proceder a la enajenación mediante gestión y adjudicación directa del bien embargado propiedad de la citada deudora, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, se hace público que se han iniciado, en esta Unidad de Recaudación, los trámites para la enajenación directa del bien inmueble que a continuación se describe:

RÚSTICA. Una huerta en La Ribera de Oliva, inmediata a la Fuente del Viejo, al sitio del Higueral, término de Barbate, de cabida 2 Hectáreas, 68 áreas y 31 centiáreas. Posee 1/8 N.P. de 82,382% de 33 cent 33 mil con carácter privativo. Referencia Catastral: No Consta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate al Tomo 1571, Libro 231, Folio 221, Finca Registral nº 1.480.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Posee 1/8 N.P. de 82,382% de 33 cent 33 mil con carácter privativo.

URBANA. Vivienda del tipo D, en la planta primera con acceso por la Calle Nuevo Puerto, de un edificio sito en la Calle Pío XII, sin número de gobierno, en Barbate. Tiene una superficie construida de 97 metros cuadrados y útil de 75 metros cuadrados. Posee una cuarta parte indivisa del pleno dominio según fecha de título de 21/09/1987, y una doceava parte indivisa del pleno dominio según fecha de título de 16/10/2008. Referencia Catastral: No Consta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate al Tomo 847, Libro 86, Folio 132, Finca Registral nº 6.822.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Una cuarta parte indivisa del pleno dominio según fecha de título de 21/09/1987, y una doceava parte indivisa del pleno dominio según fecha de título de 16/10/2008.

URBANA. Local comercial con fachada a las calles Pío XII y Nuevo Puerto, en la planta baja de un edificio sito en la Calle Pío XII, sin número de gobierno, en Barbate. Tiene una superficie aproximada de 460 metros cuadrados. Posee una cuarta parte indivisa del pleno dominio según fecha de título de 21/09/1987, y una doceava parte indivisa del pleno dominio según fecha de título de 16/10/2008. Referencia Catastral: No Consta. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbate al Tomo 847, Libro 86, Folio 107, Finca Registral nº 6.814.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Una cuarta parte indivisa del pleno dominio según fecha de título de 21/09/1987, y una doceava parte indivisa del pleno dominio según fecha de título de 16/10/2008.

URBANA. Local comercial nº 1, en planta baja, del edificio en construcción, hoy denominado "El Oleaje", haciendo esquina a las Calles Ruiz de Alda y calle en formación, en Barbate. Tiene una superficie útil de 199,45 metros cuadrados y construida de 207,35 metros cuadrados. Posee una sexta parte indivisa del pleno dominio. Referencia Catastral: 7389905TF3078N0001FM. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbate al Tomo 1.456, Libro 195, Folio 201, Finca Registral nº 11.908.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Una sexta parte indivisa del pleno dominio.

URBANA. Local comercial nº 3, en planta baja, del edificio en construcción, haciendo esquina a las Calles Ruiz de Alda y calle en formación, en Barbate. Tiene una superficie útil de 131,30 metros cuadrados y construida de 137,29 metros cuadrados. Posee una sexta parte indivisa del pleno dominio. Referencia Catastral: 7389905TF3078N0003HW. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbate al Tomo 1.450, Libro 194, Folio 140, Finca Registral nº 11.910.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Una sexta parte indivisa del pleno dominio.

URBANA. Local comercial en planta baja, con entrada independiente por Calle Retama, perteneciente a un edificio situado entre las calles Real Almadraza, Vejer, Almirante Fontán y Retama, de Barbate, con una superficie construida de 836,75 metros cuadrados. Posee cuatro doceavas partes indivisas del pleno dominio. Referencia catastral: No Consta. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbate al Tomo 1.698, Libro 316, Folio 49, Finca Registral nº 16.607.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Cuatro doceavas partes indivisas del pleno dominio.

URBANA. Edificio destinado a garaje, en la Avenida del General Queipo de Llano, en Barbate, marcado con el 41 antiguo y 38 moderno, con una superficie de 300 metros cuadrados. Posee una cuarta parte indivisa del pleno dominio según fecha de título de 21/09/1987 y una doceava parte indivisa del pleno dominio según fecha de título de 16/10/2008. Referencia Catastral: 7889604TF3087N0001XM. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbate al Tomo 1.373, Libro 178, Folio 136, Finca Registral nº 512.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Una cuarta parte indivisa del pleno dominio según fecha de título de 21/09/1987 y una doceava parte indivisa del pleno dominio según fecha de título de 16/10/2008.

La adjudicación por gestión directa se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado y lacrado con el lema "ADJUDICACIÓN DIRECTA Exp. Apremio 11820/60.422", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, domicilio y teléfono del ofertante; habrá de presentarla en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de JEREZ DE LA FRONTERA del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/ Francisco Riba nº 6, Locales del 1 al 9, Edificio Fórum Chapín, de Jerez de la Frontera. El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 13 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2.017.

SEGUNDO: Conforme determina el artículo 61 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación de Cádiz, el trámite de la apertura de las ofertas recibidas se realizará a través de acto público que tendrá lugar el próximo día 21 de Julio de 2.017, a partir de las 10,00 horas en las

instalaciones del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sitas en Avenida Vía de Francia, Edificio Europa, Recinto Interior Zona Franca, Cádiz.

TERCERO: Se adjudicarán los bienes a quien ofrezca las mejores condiciones económicas, SIN TIPO MÍNIMO, con lo que será admisible cualquier oferta recibida, evitando en lo posible que se adjudiquen bienes por precio muy inferior al fijado como tipo en la subasta.

CUARTO: Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, se formulará propuesta razonada de adjudicación a la Mesa, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.6 del Reglamento General de Recaudación, (Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio), una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

SEXTO: Si el bien no fuese adjudicado, podrá ser adjudicado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, si así se propone por el Presidente de la Mesa al Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, quién acordará lo procedente.

SEPTIMO: Para cualquier información, los interesados pueden dirigirse a la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la Calle Francisco Riba nº 6, Locales del 1 al 9, Edificio Fórum Chapín, en Jerez de la Frontera, en horario de 8 a 14 horas, de Lunes a Viernes o llamando a los teléfonos 956183338 ó 956184185.

El Jefe de la Unidad de Recaudación. Rufino Javier Morillo Manzanares.
Firmado.

Nº 30.665

**AREA DE FUNCION PUBLICA
EDICTO**

El Diputado Delegado del Área de Función Pública, hace saber que mediante Resolución de fecha 20 de abril de 2017, se adoptó lo siguiente:

“Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo para la selección de personal Arquitecto Técnico, y de conformidad con lo establecido en el punto cuarto de las Bases que lo regulan, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión. Esta relación se encuentra expuesta al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación que se relacionan en el Anexo I de la citada resolución de convocatoria y en la página web del Área de Función Pública www.dipucadiz.es

Las personas aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de personas excluidas y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de personas admitidas.

SEGUNDO. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cádiz» de la presente resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

Los escritos de alegaciones o de subsanación se dirigirán a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, sita en la Plaza España, s/n 11071 - Cádiz.

TERCERO. La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva de la persona aspirante.

CUARTO. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

QUINTO. Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la Resolución del Diputado Delegado de Función Pública que apruebe las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique lugar, día y hora para la realización de las pruebas.”

**ANEXO I
RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ARQUITECTO TÉCNICO.**

Relación de personas admitidas.-

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ALFONSIN	MACIA	RAFAEL
ALVAREZ	JURADO	MANUEL
ALVAREZ	LOZANO	DIEGO
AMAYAZ	MARTIN	JOSE
AMAYA	CIFUENTES	JOSE ANTONIO
AMAYA	PEREZ	JUAN FRANCISCO
ARAGON	CALDERON	JOSE ANTONIO
ARANA	MARTIN ARROYO	JAVIER
ARAQUE	MUÑOZ	IGNACIO
ARMARIO	JAEN	JUAN F
ARROYAL	MILLAN	ALFONSO
ARROYO	CASTILLO	ANTONIO
ATIENZA	CABEZA	FRANCISCO
BARBA	GARCIA	ANTONIO MANUEL
BARCA	PEREZ	MIGUEL
BASALLOTE	MERA	EVA MARIA
BASTANTE	MARTINS	SERGIO
BELLIDO	CABILLAS	GUSTAVO
BENITEZ	CRUZ	MARIA TERESA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	
BENITEZ	RAMOS	JUAN MANUEL	QUINDOS	HERRAN	DANIEL	
BERNAL	MARTINEZ	FERNANDO	RAMIREZ	GUILLON	JOSE ANTONIO	
BIENVENIDO	HUERTAS	JOSE DAVID	RAMOS	ZAMBRANA	JUAN	
BLANCO	MALO	MARIA ISABEL	RANCHAL	ESCOBAR	RUBEN	
BLASCO	MACIAS	FEDERICO	RASERO	LOPEZ	CANDIDA	
BOHORQUEZ	PEREZ	ROCIO	REYES	BRUZON	ADRIAN	
BONONATO	CORDERO	JOSE RAMON	RIPALDA	NEIRA	MARIA	
BRAZA	VALLE	JUAN JOSE	RIVERO	ANDRADES	PABLO	
CAMPOS	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	RODRIGUEZ	PEREZ	JUAN	
CARO	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ	AGEA	MARIA CARMEN	
CARVAJAL	RAMIREZ	LORENA	RODRIGUEZ	CALVO	MARCO ANTONIO	
CASTRO	ESPAÑA	FRANCISCO MIGUEL	RODRIGUEZ	CASTRO	EDUARDO RAMON	
CASTRO	IÑIGO	BERNARDO SEBASTIAN	RODRIGUEZ	FLORIDO	JOSE ANTONIO	
CORRAL	BUSCATO	DANIEL JESUS	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	DAVID B	
CORTES	RUBIALES	DANIEL	RODRIGUEZ	LOPEZ	RAFAEL	
DELGADO	ALBA	LUIS	RODRIGUEZ	PEÑA	JOSE MARIA	
DIEZ	DE LA CUADRA	ESPERANZA	ROMAN	BORREGO	DAVID	
ESEJO	CASTELLANO	CONSUELO	ROMAN	RIOS	VICTOR	
FERNANDEZ	LIZASO	JORGE JUAN	ROMERO	RAMIREZ	JOSE MARIA	
FERNANDEZ	SANCHEZ	MIRIAM	ROMERO	VERA	CARLOS MANUEL	
FERRANDO	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	ROSADO	ARROYAL	NIEVES	
FLETHES	SERRANO	JUAN ANTONIO	ROSADO	CHACON	JUAN CARLOS	
FLOR	JIMENEZ	MANUEL ALBERTO DE LA	RUIZ	CANTO	JOSE RAMON	
FUERTE	SUANZES	MARIA DEL CARMEN	RUIZ	MACHADO	ENCARNACION	
GALVAN	BELLO	CRISTINA	SANCHEZ	JIMENEZ	FRANCISCA	
GALVAN	LABRADOR	ROCIO	SANCHEZ	PERIÑAN	MARIA DE LOS SANTOS	
GARCIA	AMAYA	MARIA ANTONIA	SANCHEZ	RODRIGUEZ	DIEGO	
GARCIA	CABRERA	ISABEL	SANCHEZ	UREBA	BLANCA	
GARCIA	CONDE	CARLOS	SANJORGE	FONTANA	JOSE RAMON	
GARCIA	GALLEGO	SERGIO	SEGURA	LOZANO	ANTONIO	
GARCIA	RICO	YAIZA	SERRANO	GARZON	JOSE	
GARCIA	SANCHEZ	MARIA TERESA	SERRANO	LOPEZ	FRANCISCO JESUS	
GARCIA DE CODES	MERINO	CRISTINA	SERRANO	VARGAS	JOSE MARIA	
GARCIA DE LOMAS	DEL CID	JOSE MIGUEL	SOLANO	IBAÑEZ	MANUEL JESUS	
GIL	SANCHEZ	CRISTOBAL	UTRERA	LOPEZ	JUAN	
GOMEZ	DE LOS REYES	JOSE ANTONIO	VERA	RENDON	JUAN ANTONIO	
GOMEZ	RICO	ROSA ANA	Relación de personas excluidas y causa de la exclusión-			
GOMEZ	TORO	JOSE MARIA	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
GONZALEZ	PEREZ	JUAN ANTONIO	BARRERA	MORALES	LUCIA	4
GONZALEZ	SOUZA	NOEMI	CALDAS	SANDUVETE	PATRICIA	4
GRADO	DE LOS REYES	JOSE MANUEL	FORNELL	RUIZ	ESTEBAN	4
HERRERO	FIZ	JUAN PEDRO	FUENTES	MATEO	JOSE RAMON	4
HERVIAS	DE CEA	BEGOÑA	GOMEZ	MEDINA	JORGE	1
HINOJO	GARCIA	JUAN	GOMEZ	PEREZ	CRISYO JOSE	4
HORRILLO	VALDES	JUAN PEDRO	LOPEZ	GARCIA	IGNACIO	4
IBAÑEZ	BATURONE	ENRIQUE	LUZ	MORENO	EMILIO JOSE DE LA	4
IGLESIAS	ORELLANA	JUAN MANUEL	MORENO	RIVERO	FELIPE	4
ISOTTA	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	MORENO	RIVERO	NURIA	4
JIMENEZ	JIMENEZ	FRANCISCO J	PELAEZ		JULIAN	5, 10
JIMENEZ	SOLER	JOSEFA DEL ROCIO	RODRIGUEZ	GARCIA	MARIA JOSE	4
LOBATO	BECCERRA	JOAQUIN	RUIZ	DE LA TORRE	CASAÑAS CARLOS	4
LOBO	SANCHEZ	NURIA	SANCHEZ	DÍAZ	BEATRIZ	4
LOPEZ	ALONSO	SUSANA	SERRANO	HERRERA	JESUS	4
LOPEZ	BOADO	ALFONSO	STEINHAUSER		JORG MARTIN	4
MACIAS	MESA	JESICA	TRIGO	CHORDA	JOSE ERNESTO	4
MACIAS	MORENO	MARIA DEL ROCIO	Causas de exclusión:			
MANCHEÑO	ROMERO	FRANCISCO	1. Solicitud presentada fuera de plazo			
MANZORRO	RUIZ	ANTONIO ALBERTO	2. No acredita discapacidad			
MARISCAL	CARRERA	ANA MARIA	3. Falta número DNI			
MARQUEZ	RICO	RAQUEL	4. No posee titulación exigida en la convocatoria			
MARTIN BEJARANO	BLANCO	JUAN PABLO	5. Falta firma			
MARTINEZ	GARCIA	ALBERTO	6. No indica convocatoria a la que desea aspirar			
MARTINEZ ESPARZA	OTERO	FERNANDO	7. Fecha de nacimiento incorrecta			
MATA	MERINO	LORENZO	8. No indica nacionalidad			
MATELLAN	POLO	ALEJANDRO MANUEL	9. No indica municipio			
MEDINA	DE JESUS	TEODOMIRO	10. No indica apellidos			
MEDINA	JIMENEZ	JOSE ANTONIO	El Diputado Delegado del Área de Función Pública. Francisco González Pérez. Firmado.			
MORENAS	CASTRO	JOSE MARIA	Nº 31.719			
MORENO	RODRIGUEZ	MARIA MERCEDES				
MORENO	RUIZ	ALVARO				
MORENO	SANCHEZ	DANIEL				
MORENO	SANCHEZ	MARIA JOSE				
MUÑOZ	PERALTA	ILDEFONSO				
MUÑOZ	PEREZ	ANTONIO JUAN				
O'FERRALL	GONZALEZ	DAVID				
OJEDO	GARRIDO	JERONIMO				
ORIHUELA	MORALES	ANGELA DEL PILAR				
PARDO	BORDONS	CESAR DAVID				
PARRA	FERNANDEZ	JOSE MARIA				
PAVON	MENDOZA	DAVID				
PAVON	NAVAS	ISABEL MARIA				
PERALTA	RAMOS	JUAN MANUEL				
PERDIGONES	ZAMBRANO	MANUEL JESUS				
PEREZ	GARCIA	ANTONIO JESUS				
PEREZ	GUERRERO	SALVADOR				
PIÑERO	RAMIREZ	NICOLAS				

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ
ANUNCIO DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE
CÁDIZ POR EL QUE SE CONVOCA LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL
SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PRENSA PARA ESTE CONSORCIO DE
BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PROCEDIMIENTO ABIERTO,
CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - Organismo: Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
 - Dependencia que tramita el expediente: Dirección Técnica.
 - Obtención de la Documentación:
 - Dependencia: Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
 - Domicilio: Avenida Ramón de Carranza nº 18.
 - Localidad y código postal: Cádiz, 11006.
 - Teléfono y Fax: 956 80 81 50/ 956 22 83 87.

- 5) Correo electrónico: jbaez@cbpc.es
 - 6) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.cbpc.es/index.php?id=perfil>
 - 7) Fecha límite de obtención de la documentación e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización de presentación de proposiciones.
 - 8) Número de expediente: 02/2017
2. Objeto del contrato
- a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de Comunicación y/o Prensa.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
 - e) Plazo de Ejecución: Dos (2) años.
 - f) Admisión de Prorroga: Sí, según lo previsto en la Cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92400000-5-Servicio de Agencia de Noticias.
3. Tramitación y procedimiento
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación. Se determinan en el Pliego de Condiciones (<http://www.cbpc.es>)
 - d) Sujeto a regularización Armonizada: No.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe neto: 72.000 euros, IVA EXCLUIDO; 87.120 euros, IVA INCLUIDO.
 - b) Valor estimado del contrato: 144.000 euros IVA EXCLUIDO
5. Garantías exigidas. Definitiva (%): 5% importe adjudicación, IVA excluido.
6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
7. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación de las ofertas: 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. En el supuesto de que el plazo de presentación de proposiciones finalice en sábado, domingo o festivo, tendrá lugar al día siguiente hábil.
 - b) Modalidad de presentación: Presencial o por correo postal.
 - c) Lugar de presentación: Registro de Plicas, Primera Planta de las Oficinas Centrales, sitas en Av. Ramón de Carranza 18 Cádiz (www.cbpc.es).
8. Apertura de ofertas.
- a) Descripción: Sala de reuniones Primera Planta CBPC.
 - b) Dirección: Avenida Ramón de Carranza, 18 Primera Planta, Cádiz.
 - c) Fecha y Hora: A publicar en el Perfil de Contratante. (www.cbpc.es) y se avisará oportunamente a los licitadores.
9. Gastos de publicidad: Los anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.
10. Otras Informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, sus anexos y otra información adicional podrá consultarse en el Perfil del Contratante del CBPC en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cbpc.es/index.php?id=perfil>
- En Cádiz, a 21 de abril de 2017. El Presidente, Fdo.: Francisco Vaca García.-

Nº 31.814

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROTA EDICTO

Aprobadas por éste Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2.017, por el presente se exponen al público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en las Oficinas del Área de Gestión Tributaria Municipal en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a las siguientes:

- * Impuesto sobre Bienes Inmuebles URBANOS.
- * Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales –BICES- (Centrales Fotovoltaicas).
- * Impuesto sobre Bienes Inmuebles RÚSTICOS.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido en primer lugar, desde el día 01 de ABRIL hasta el próximo 05 de NOVIEMBRE de 2017, y para los dos citados en último lugar, desde el día 01 de JULIO hasta el 05 de NOVIEMBRE de 2017.

El pago de los mismos podrá efectuarse mediante el ingreso en cualquiera

de las siguientes Entidades Bancarias, como gestora y colaboradoras en la recaudación municipal, o a través de Domiciliación Bancaria:

CAJASUR BBK; CAJA RURAL DEL SUR; UNICAJA; BANCO POPULAR; BANCO SANTANDER; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, BANKIA, CAIXA Y MARE NOSTRUM.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 03/04/2014. Firmado EL ALCALDE, P.D. Fdo.: Manuel Bravo Acuña, Concejal Delegado de Hacienda (Decreto Delegación de 20.09.16, núm. 4272)

Nº 30.187

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la finca Sierra Ancha II e instalaciones municipales con casetas, transformadores, antenas, mástiles y otros elementos similares, aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de enero de 2017, y cuyo contenido se inserta a continuación, se eleva a definitiva dicha aprobación de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal.

Bornos, 11 de abril de 2017. El Alcalde, fdo.: Hugo Palomares Beltrán.
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA FINCA SIERRA ANCHA II E INSTALACIONES MUNICIPALES CON CASETAS, TRANSFORMADORES, ANTENAS, MÁSTILES Y OTROS ELEMENTOS SIMILARES

Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la ocupación de la finca Sierra Ancha II e instalaciones municipales con casetas, transformadores, antenas, mástiles y otros elementos similares.

Artículo 2º. Fundamento y Naturaleza.

La presente Ordenanza se aprueba al amparo de lo dispuesto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación de la finca e instalaciones con casetas, transformadores, antenas, mástiles y otros elementos similares que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º. Hecho Imponible.

El hecho imponible está constituido por las ocupaciones con casetas, transformadores, antenas, mástiles y otros elementos que ocupen el suelo, vuelo o subsuelo del mismo.

Artículo 4º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 5º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las Obligaciones Tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6º. Exenciones y bonificaciones

La tarifa por la ocupación, será objeto de bonificación de un 75% cuando la empresa acredite tener domicilio fiscal en la localidad de Bornos con una antigüedad mínima de dos años.

No se admitirán otras exenciones o bonificaciones sobre tarifas previstas en esta Ordenanza que aquellas que sean expresamente reconocidas en normas de carácter legal o administrativo.

Artículo 7º. Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia o desde el momento en que se inicia el aprovechamiento.

En el supuesto de licencias ya autorizadas, el devengo será de acuerdo con la autorización dada, salvo que en la misma no se recoja el periodo del devengo en cuyo caso, será periódico y tendrá lugar el día 1 de enero de cada año natural.

Artículo 8º. Registro de autorizaciones

Se creará un registro de autorizaciones en el que constará la titularidad de las instalaciones y deberá contener los datos relativos a las condiciones impuestas para la autorización de la instalación y sus modificaciones.

Artículo 9º. Tarifa.

1.- Las tarifas de las tasas serán las siguientes:

a) Instalación en terrenos de la Finca Sierra Ancha II

Por m2 de terreno ocupado para instalación de medios de comunicación, con un mínimo de 100 m2, incluida la parte proporcional de la tasa por ocupación de redes de suministros, soterradas y aéreas	15,00 €/m2
Por metro de torre-mástil para antena	100,00 €/m

Por elementos instalados en la torre-mástil:	
- Hasta 50 cm. de saliente respecto a la torreta	100,00 <input type="checkbox"/>
- Desde 51 cm. a 100 cm.	250,00 <input type="checkbox"/>
- Mas de 101 cm.	450,00 <input type="checkbox"/>

b) Instalación de repetidores en al Torre Municipal

Por instalación de repetidor en torre municipal:	
- TV	1.000,00 <input type="checkbox"/>
- Internet	1.000,00 <input type="checkbox"/>
- Emisora de radio	1.000,00 <input type="checkbox"/>
- Otras comunicaciones	800,00 <input type="checkbox"/>

c) Cambio de titular de la explotación

Cambio de titularidad de la ocupación	500,00 <input type="checkbox"/>
---------------------------------------	---------------------------------

2. Esta tarifa tendrá carácter anual.

3. La tarifa experimentará la subida que experimente el I.P.C.

4. Cada titular se hará cargo de la instalación y suministro eléctrico que necesite, de forma separada o conjunta, en cuyo caso de multiplicará la tasa por el número de titulares. Artículo. 10º. Normas de gestión.

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa anterior se liquidarán por cada ocupación solicitada y serán irreducibles por el periodo anual.

2.- Las personas o Entidades interesadas en la concesión ex novo de las ocupaciones reguladas en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia a este Ayuntamiento, aportando la documentación técnica necesaria exigida por la legislación vigente dependiendo del tipo de actividad a desarrollar.

3.- Las licencias no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento y pago de la correspondiente tasa.

4.- En caso de negarse la autorización, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5.- No se consentirá la ocupación hasta que se haya abonado el depósito previo al que se refiere el artículo 11.3 a) siguiente.

6.- En caso de retirada de las instalaciones que ocupen la superficie objeto de regulación en esta Ordenanza, la baja surtirá efectos a partir del día uno del periodo anual siguiente a aquel en que se produzca aquella. La no presentación de la misma determinará la obligación de continuar abonando la Tasa.

Artículo. 11º. Obligación del pago.

1.- La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevas ocupaciones, en el momento que se conceda la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de ocupaciones ya autorizadas, el día primero de cada año.

c) Tratándose de concesiones no autorizadas, desde la publicación de la presente Ordenanza.

2º.- La obligación del pago permanecerá mientras que las instalaciones efectuadas continúen ocupando la superficie a la que se refiere esta Ordenanza, aunque la concesión haya terminado o dichas instalaciones no se estén utilizando, independientemente de que se haya comunicado o no la baja a este Ayuntamiento.

3.- El pago de la Tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevas ocupaciones, por ingreso en la entidad bancaria designada por la Tesorería Municipal, al solicitar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados, una vez incluidos en el Registro, de esta Tasa, por anualidad conforme al Reglamento General de Recaudación en el primer trimestre del año natural.

4.- Las deudas por esta Tasa podrán exigirse por el procedimiento de apremio de acuerdo con lo previsto en la Ley de Haciendas Locales, antes mencionada.

Artículo 12º. Responsabilidades

Los titulares de casetas, transformadores, antenas, mástiles y otros elementos similares contemplados en esta Ordenanza, responderán de los daños y perjuicios que por culpa, dolo o negligencia ocasionen.

Artículo 13º. Infracciones

Si fueren varios los titulares, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de las tarifas, de la indemnización de los daños y perjuicios que se ocasionen, así como de las sanciones que en su caso se les impongan.

Se consideran infracciones las siguientes:

a) Ocupar con casetas, transformadores, antenas, mástiles y otros elementos similares sin autorización escrita del Ayuntamiento.

b) La falta de comunicación expresa en los supuestos de transmisión de la titularidad de la licencia.

c) Causar daños, perjuicios o menoscabo por la utilización inadecuada de las casetas, transformadores, antenas, mástiles y otros elementos similares objeto de esta Ordenanza.

Artículo 14º. Sanciones

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán las siguientes:

A) Para el apartado a) del artículo anterior se impondrá una multa de 1.000,00 por cada elemento ocupado o instalado, además de la obligación de desmontar todo lo instalado.

B) Para el apartado b) del artículo anterior se impondrá una multa de 500,00 por cada elemento ocupado o instalado

C) Para el apartado c) se impondrá una multa por el importe del daño o perjuicio causado.

Las sanciones que puedan imponerse en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, serán independientes de las indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan. Las responsabilidades y sanciones mencionadas en los artículos anteriores se subsanarán y ejecutarán por la vía ejecutiva.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

Se establece un plazo de DOS MESES desde la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para solicitar la regularización de las ocupaciones e instalaciones que no se hayan autorizado expresamente por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento comunicará la publicación de la presente Ordenanza a las empresas que actualmente ocupan las fincas objeto de ésta y pueda identificar.

Si no es posible la identificación de la propiedad de alguno de los elementos o instalaciones que ocupan las fincas objeto de esta Ordenanza, el Ayuntamiento procederá a la retirada de las mismas, pudiendo la empresa propietaria solicitar su devolución previo pago de los gastos ocasionados por la retirada en el plazo de un año desde la publicación de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

Las empresas que cuenten con autorización expresa mantendrán su legalidad; no obstante, cualquier modificación en las mismas o en su objeto se habrá de adecuar a lo previsto en la presente Ordenanza.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se cumplan los requisitos previstos en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Nº 30.243

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

ISIDORO GAMBÍN JAÉN, ALCALDE DE LEJCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER

Que por Decreto nº. 278/2017 de fecha 11 de abril de 2017 se aprobó el padrón-lista cobratoria correspondiente a la TASAPOR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS (VELADORES) ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a la exposición pública el citado padrón-lista cobratoria. El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Miguel Mancheño 30, para quienes tuvieren un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: Período de ingreso: El período voluntario de ingreso para el primer semestre (25%) es el comprendido entre el 05 de mayo de 2017 y el 11 de julio de 2017, ambos inclusive, y para segundo semestre (75%) es el comprendido entre el 18 de septiembre de 2017 y el 21 de noviembre de 2017, ambos inclusive. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar de pago: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en calle Doce de Octubre Local Nº. 2 de Arcos de la Frontera (11630-Cádiz) o entidades bancarias colaboradoras.

Medio de pago: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

• RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

En Arcos de la Frontera, a 17 de abril de 2017. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén

Nº 30.265

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

ISIDORO GAMBÍN JAÉN, ALCALDE DE LEJCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a la exposición pública de los siguientes padrones fiscales:

- Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2017.

- Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para el aparcamiento exclusivo (VADOS), ejercicio 2017.

- Tasa por Ocupación de Vía Pública con Mercadillo Semanal, ejercicio 2017.

- Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza), ejercicio 2016.

Los padrones estarán a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Miguel Mancheño 30, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el 05 de mayo de 2017 y el 11 de julio de 2017, ambos inclusive. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar de pago: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en calle Doce de Octubre Local N.º 2 de Arcos de la Frontera (11630-Cádiz) o entidades bancarias colaboradoras.

Medio de pago: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

En Arcos de la Frontera, a 17 de abril de 2017. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén

Nº 30.268

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Vejer de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016, acordó CORREGIR los errores materiales detectados en el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE VEJER DE LA FRONTERA en lo relativo a las condiciones de ordenación y a las determinaciones complementarias de la ficha del Área de Intervención Prioritaria AIP-2 PLAZA DE LA PAZ, en las que se hace referencia al uso equipamiento, que no se incluye en el resto del PEPRICH como uno de los usos planteados para el edificio objeto de dicha ficha. Como consecuencia de la corrección de los datos de la ficha del Área de Intervención Prioritaria AIP-2 PLAZA DE LA PAZ, se corrigen necesariamente los apartados 7.8.Evaluación Económica de las Actuaciones, 7.9.Distribución de inversiones, y 7.10.Conclusiones, de la Memoria del PEPRICH de Vejer de la Frontera.

Indicar asimismo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 3 de marzo de 2017 se ha procedido a la inscripción y depósito de la Corrección de Errores aprobada en el Libro-Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento bajo el asiento nº 66 en la Sección de Instrumentos de Planeamiento, Subsección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. Mientras que con fecha 24 de marzo de 2017 se ha procedido a la anotación accesoria a la inscripción 3.512 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Vejer de la Frontera de la Unidad Registral de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber a los interesados en el procedimiento administrativo que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10 (en concordancia con el art. 8.1) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento que el contenido de la presente corrección de error material del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera relativo a la AIP-2 es el siguiente:

4. CORRECCIÓN DE ERRORES

4.1 Ficha del AIP-2 en el PEPRICH de Vejer de la Frontera

La ficha del Área de Intervención Prioritaria AIP-2, recogida en el documento aprobado definitivamente del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera, en su apartado "4. Datos de la Ordenación", recoge las siguientes determinaciones, transcripciones literales de la misma:

4. datos de la ordenación: área de intervención preferente 2 calle de sagasta	
AIP2 AA-0	
superficie:	396,0 m2

máxima edificabilidad:	634 m2
Suelo urbano consolidado	actuación asistemática
Iniciativa:	privada
figura de desarrollo:	estudio de detalle
uso:	hospedaje (hotelero, A turístico)
condiciones de ordenación:	
suelo neto edificable:	396,0 m2
mínimos espacios libres:	-
viario:	-
mínimo equipamiento:	396,0 m2
programación:	
estudio de detalle:	1
proyecto de urbanización:	-
ejecución edificación:	-
determinaciones complementarias:	
Son exclusivamente admisibles los usos del suelo destinados a equipamiento; de acuerdo con las determinaciones establecidas en las ordenanzas del presente PEPRICH	
La altura máxima de la edificación será de 3 plantas (PB+2)	

4.2 Errores detectados en la ficha del AIP-2 Plaza de la Paz

4.2.a Mínimo equipamiento

El primer error que advertimos es que en se establece una superficie mínima de suelo destinado a equipamientos de 396,00 m , que coincide con la totalidad de la superficie de la parcela, cuando en realidad no debería aparecer valor alguno. La Memoria del Plan Especial, en su apartado "5. Las Áreas de Intervención Prioritaria", al referirse al "AIP-2.- Plaza de la Paz I" establece que "el Plan Especial propone recuperar esta parcela para el uso hospedaje (hotelero, A turístico), con una actuación, (sic) que responda a la tipología de su enclave, integrándose en la imagen de ciudad con naturalidad y mejorando el paisaje de este ámbito".

En el mismo sentido se manifiesta el punto "3. Criterios de Ordenación" de la ficha del Área de Intervención Prioritaria AIP-2, al establecer que "la ordenación propuesta pretende eliminar estos usos industriales (de almacenamiento) de localizaciones tan visibles como de la que se trata. Del mismo modo, el Plan Especial propone recuperar esta parcela para el uso hospedaje, respondiendo a la tipología propia de su enclave, integrándose en la imagen de ciudad con naturalidad y mejorando el paisaje de este ámbito".

En coherencia con todo lo expuesto, en el apartado "4. Datos de la Ordenación" de la ficha del Área de Intervención Prioritaria, establece como único uso de la parcela objeto de la actuación el "hospedaje (hotelero, A turístico)".

Por último, el plano "ORD02. Plano de Ordenación. Ordenación Pormenorizada. Usos", asigna a los terrenos pertenecientes al Área de Intervención Prioritaria AIP-2 el uso de hotelero / hospedaje.

Por consiguiente, y a la vista de todo lo expuesto, queda demostrado que en todo el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera se manifiesta la decisión de destinar el Área de Intervención Prioritaria AIP-2, exclusivamente, al uso de hospedaje (hotelero / A. Turístico). Esta conclusión se refuerza más aún si comparamos la ficha del AIP-2, con la ficha de otra actuación en la que también se reserva una superficie a equipamiento, la ficha del Área de Intervención Prioritaria "AIP-6. Cine de la calle Corredera". En esta ficha en las determinaciones de uso apartado "4. Datos de la Ordenación", al contrario de lo que ocurre en la ficha del AIP-2, si se prevé el uso dotacional, al establecer como uso del Área el "aparcamiento privado en todas las plantas, salvo en la superior a nivel de calle Corredera, donde solo, se permitirán usos terciarios y DOTACIONALES PÚBLICOS".

Es evidente que destinar 396,00 m de suelo a uso de equipamiento, es incompatible con la implantación en dicha parcela del uso de hospedaje, pues no quedaría superficie de parcela para dicho uso.

La aparición en la ficha de una superficie mínima de suelo destinada a equipamientos, es un error que se arrastra del documento del Pla Especial aprobado inicialmente, en el que el AIP-2 se destinaba, exclusivamente, a uso de equipamiento.

4.2.b Determinaciones complementarias

En las determinaciones complementarias se dice que "son exclusivamente admisibles los usos del suelo destinados a equipamiento; de acuerdo con las determinaciones establecidas en las ordenanzas del presente PEPRICH...".

En el apartado anterior, ha quedado suficientemente demostrado que la intención del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera, es destinar el AIP-2, exclusivamente, al uso de hospedaje (hotelero / A turístico), por lo que dicho destino es incompatible con las determinaciones complementarias recogidas en la ficha.

Este error también se arrastra de la redacción dada por el documento del Plan Especial aprobado inicialmente, y que no fue corregida en el aprobado definitivamente.

4.3 Nueva redacción del punto "4. Datos de la Ordenación" de la ficha del Área de Intervención Prioritaria AIP-2

Con la corrección de los errores relacionados en los apartados anteriores, el punto "4. Datos de la ordenación" de la citada ficha queda con las siguientes determinaciones:

4. datos de la ordenación área de intervención preferente 2 calle sagasta	
AIP2 AA-0:	
superficie:	396,0 m 2

máxima edificabilidad:	634 m ²
Suelo urbano consolidado:	actuación asistemática
iniciativa:	privada
figura de desarrollo estudio de detalle	
uso:	hospedaje (hotelero, A turístico)
condiciones de ordenación	
suelo neto edificable:	396,0 m ²
mínimos espacios libres:	-
viario:	-
mínimo equipamiento:	-
programación:	
estudio de detalle:	I
proyecto de urbanización:	-
ejecución edificación:	-
determinaciones complementarias:	
El Estudio de Detalle establecerá la ordenación concreta del volumen arquitectónico, el cual deberá ser informado por la Consejería de Cultura con carácter previo a su aprobación. La edificación se destinará a uso de hospedaje de acuerdo con las determinaciones establecidas en las ordenanzas del presente PEPRICH.	
La altura máxima de la edificación será de 3 plantas (B+2)	

4.4 Otras correcciones en el PEPRICH de Vejer de la Frontera

Como consecuencia de la corrección del punto "4. Datos de la Ordenación" de la ficha del Área de Intervención Prioritaria "AIP-2. Plaza de la Paz", es necesario corregir los apartados "7.8. Evaluación Económica de las Actuaciones", "7.9. Distribución de inversiones" y "7.10. Conclusiones" de la Memoria del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera.

4.4.a Apartado "7.8. Evaluación Económica de las Actuaciones"

En el cuadro 2 del apartado 7.8, se prevén 95.100,00 € para la adquisición del suelo del Área de Intervención Prioritaria AIP-2, y 166.320,00 € para la adquisición de la edificación en ella existente. Estas cantidades son coherentes con la previsión que el Plan Especial, en su documento de aprobación inicial, recogía para los terrenos del Área de Intervención Prioritaria AIP-2, en cuanto a sistema de actuación (expropiación) e iniciativa (pública), de acuerdo con los criterios de distribución de costes entre los agentes, establecidos en el "Programa y Evaluación Económica de las Actuaciones" de la Memoria del Plan Especial.

Con las determinaciones aprobadas definitivamente, en cuanto al sistema de actuación (actuación asistemática en suelo urbano consolidado) e iniciativa (privada), y de acuerdo con los criterios de distribución de costes entre los agentes, establecidos en el "Programa y Evaluación Económica de las Actuaciones" de la Memoria del Plan Especial, no será necesario prever cantidad alguna para la adquisición de suelo y de la edificación del Área de Intervención Prioritaria AIP-2 y, por consiguiente, tampoco habrá recuperación de la inversión, por lo que habrá que suprimir dichas cantidades del cuadro 2 del apartado "7.8. Evaluación Económica de las Actuaciones".

Asimismo habrá que actualizar el coste de la edificación prevista para dicha actuación, ya que los 431.160 € previstos en el cuadro, son para la ejecución del edificio dotacional previsto en el documento aprobado inicialmente, y no para el establecimiento turístico previsto en el documento definitivamente aprobado.

Todo lo expuesto afecta al importe total de la inversión para la ejecución de las actuaciones de intervención prioritarias previstas en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera y a los importes totales correspondientes a la obtención de suelo, la obtención de la edificación y a la ejecución de la nueva edificación, y, dentro de la nueva edificación, a cada uno de los usos: aparcamiento, residencial, equipamiento o terciario y hotelero. Consiguientemente además, también quedan afectados los porcentajes, sobre el total de la inversión, correspondientes a cada uno de los conceptos citados.

Además se ha corregido el coste total de las actuaciones en las Área de Intervención Prioritaria AIP-9 y AIP-10, ya que se ha detectado, en ambos casos, que la cantidad consignada como coste total de la actuación no se corresponde con la suma de los importes correspondientes a los distintos conceptos, y que también se recogen en el "cuadro 2". Asimismo, también se ha corregido el importe total previsto en urbanización, y consiguientemente el porcentaje correspondiente de inversión en urbanización respecto a la inversión total, ya que también se ha detectado que la suma indicada en el punto 7.8 de la memoria no se corresponde con la suma del total de los importes de urbanización de cada una de las actuaciones previstas.

Con todo lo expuesto, el apartado 7.8 de la Memoria del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera queda con la siguiente redacción:

"7.8. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTUACIONES.

Actuaciones específicas previstas en el Plan Especial

Se ha valorado individualizadamente cada una de las actuaciones previstas en el Plan Especial, aplicando los criterios de valoración enunciados en el apartado 5 del presente documento.

El cuadro 2 recoge la valoración resultante, desglosada en sus distintos componentes de adquisición de suelo, adquisición de edificación, urbanización y nueva edificación.

De manera sintética cabe destacar las siguientes informaciones:

- La inversión total programada en los tres cuatrienios es de 18.945.653 euros.
- Se destinan 6.961.305 euros en urbanización (36,74%) y 11.753.558 euros en nueva edificación (62,04%) repartido en aparcamientos (3.663.878 €), en residencial (736.432 €), en equipamientos y o terciarios (584.664 €) y en hotelero (6.768.584 €).
- La inversión en la adquisición de suelo es de 70.350 € (0,37%) y en la adquisición de edificación 160.440 € (0,85%).

Actuaciones de reurbanización genérica y derivadas del plan de peatonalizaciones.

Se incluye en el cuadro 2 las inversiones de urbanización no contempladas específicamente entre las actuaciones urbanísticas propuestas en las Áreas de Intervención Preferente, y que deben llevarse a cabo para adaptar los espacios públicos a las condiciones establecidas en el Plan Especial y a los requerimientos que establezca la propuesta de peatonalización.

Estas actuaciones ascienden a un total de 5.997.150 €, asignados íntegramente al capítulo de urbanización.

Cuadro 2

COD.	IDENTIFICACIÓN	(1)	(2)	(3)	(4)	COSTE	(5)
AIP 1	Calle Santiago	-	-	161.703 €	4.056.541 €	4.218.244 €	-
AIP 2	Plaza de la Paz I	-	-	-	695.479 €	695.479 €	-
AIP 3	Plaza de la Paz II	-	-	279.554 €	2.262.946 €	2.542.500 €	-
AIP 4	Calle de Levante	-	-	290.280 €	-	290.280 €	-
AIP 5	Plaza de España Juzgado	-	10.290 €	-	-	10.290 €	-
AIP 6	Cine de la calle Corredera	-	-	-	2.053.315 €	2.053.315 €	-
AIP 7	Equipamiento calle del Castillo	16.725 €	-	-	97.841 €	114.566 €	-
AIP 8	Equipamiento plaza de España	3.900 €	10.920 €	-	22.815 €	37.635 €	-
AIP 9	Equipamiento calle de la Merced	-	-	46.198 €	305.272 €	351.470 €	-
AIP 10	Cuesta de la Barca I	-	-	186.420 €	1.968.458 €	2.154.878 €	-
AIP 11	Plaza de España Ayuntamiento	49.725 €	139.230 €	-	290.891 €	479.846 €	-
	Peatonalización Rec. Amurallado	-	-	835.650 €	-	835.650 €	-
	Operaciones sobre viario público	-	-	5.161.500 €	-	5.161.500 €	-

(1) ADQUISICIÓN SUELO. ADQUISICIÓN DE EDIFICACIÓN. (3) URBANIZACIÓN. (4) EDIFICACIÓN. (5) RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN

4.4.b Apartado "7.9. Distribución de Inversiones"

Como consecuencia de los cambios expuestos en el apartado anterior, motivados por la corrección del error detectado en la ficha del Área de Intervención Prioritaria AIP-2, y el resto de errores descritos en el citado apartado, también es necesario modificar el "7.9. Distribución de Inversiones" de la Memoria del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera, quedando redactado de la siguiente forma:

"7.9. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES.

Se han distribuido individualmente los costes de cada una de las actuaciones entre los distintos agentes que en ellas intervienen, aplicando los criterios de distribución expuestos en el apartado 6.6.

El cuadro 3 recoge la distribución resultante desglosada en inversión municipal, de otras administraciones y aportaciones privadas.

De manera sintética cabe destacar los siguientes datos:

a. La carga financiera mayoritaria para el desarrollo de las actuaciones del Plan Especial corresponde al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (21,47%), con una contribución algo mayor de las restantes administraciones (28,76%).

b. El Estudio Económico Financiero asigna una contribución a la aportación privada (49,77%). Este dato no incluye las inversiones de iniciativa privada correspondientes a edificaciones lucrativas, no programadas. En un entendimiento global del Conjunto Histórico, la aportación privada es sensiblemente más importante, al no recogerse en este documento las actuaciones de rehabilitación y sustitución de las edificaciones no programadas.

Cuadro 3.

IDENTIFICACIÓN	Ayto.	(1)	(2)	TOTAL
ADQUISICIÓN DE SUELO	70.350 €	-	-	70.350 €
ADQUISICIÓN DE EDIFICACIÓN	160.440 €	-	-	160.440 €
URBANIZACIÓN	3.461.932,5 €	3.461.932,5 €	37.440 €	6.961.305 €
EDIFICACIÓN	374.676 €	1.987.432 €	9.391.450 €	11.753.558 €
RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN	-	-	-	-

(1) OTRAS ADMINISTRACIONES. (2) APORTACIÓN PRIVADA

4.4.c Apartado "7.10. Conclusiones"

Los errores detectados también afectan a los datos que se indican en el apartado 7.10 de la memoria del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera, que queda redactado de la siguiente forma:

"7.10. CONCLUSIONES.

Como resumen y a la vista de los datos que arroja el presente estudio económico y el programa de actuación se puede entender que la inversión de capital por la gestión y desarrollo del presente Plan Especial supone un total de 18.945.653 euros. Esta cantidad distribuida a lo largo de los doce años de vigencia del Plan, supone una inversión de 1,58 millones de euros anuales.

La participación de la Administración en la inversión total es mayoritaria. Esta circunstancia se entiende por el importante nivel de adquisición de equipamientos y espacios libres, que va a suponer una mejora de la calidad urbana del Conjunto

Histórico de Vejer de la Frontera.

Por otra parte existe una decisiva mejora de la urbanización de las calles y vías públicas del Conjunto Histórico, tanto en las denominadas Áreas de Intervención Prioritaria como en el resto del mismo.

La inversión privada se concentra en aquellas operaciones en que la recuperación de la inversión posibilita la intervención del capital privado. Esta participación beneficia al sector público ya que se manifiesta una mejora importante de las condiciones viarias además de aportar los elementos edificados que se incorporan al sistema de equipamientos colectivos.

Por consiguiente se puede concluir que se trata de un Plan equilibrado y realista, que es capaz de concertar a las distintas administraciones y al sector privado, bajo el liderazgo del Ayuntamiento en la rehabilitación y modernización del Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera.”

Lo que se hace público para general conocimiento. 17/04/2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Ortiz Galván. **Nº 30.646**

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

Por medio del presente, se pone en conocimiento que, el Pleno Municipal en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el pasado día 26 de Enero de 2017, adoptó el siguiente ACUERDO:

“Recibido el Modelo de Convenio en materia Sancionadora a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Villamartín.

Ante las dificultades técnicas que plantea para el Ayuntamiento de Villamartín la asunción directa de las actuaciones derivadas de la gestión y resolución de expedientes sancionadores por infracciones administrativas cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta aconsejable recurrir a entidades que por su experiencia en la realización de dichas actividades o por contar con una infraestructura más adecuada y capacitada para su organización, estén en disposición de poder asumir dicha organización.

Dicho lo anterior y analizadas las opciones que el ordenamiento jurídico ofrece y a la vista de lo establecido en el artículo 31.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se estima que, la solución más conveniente para la necesidad planteada en el párrafo anterior, es la de formalizar una encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz la cual, por su naturaleza, objeto y recursos técnicos y personales podría estar en condiciones de asumir dicha tarea de una forma más eficaz.

En cuanto a la figura jurídica de la encomienda de gestión, ésta se haya prevista en el artículo 11.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no posea los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Una vez dictaminado favorablemente el expediente en la Comisión Informativa de Hacienda, Asuntos Económicos y Especial de Cuentas, celebrada el pasado 19 de Enero, por unanimidad de los miembros presentes (10), se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la siguiente normativa:

- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
 - Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
 - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
 - Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
 - Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
 - Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
 - Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
 - Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
 - Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
 - Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados.
- SEGUNDO.-** Se entenderán comprendidas en la encomienda de gestión todas las actividades administrativas no sustantivas, ya sean materiales, técnicas o de servicios, que requiera la tramitación de los expedientes indicados.

La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material, técnica o de servicio objeto de encomienda y, en todo caso, la resolución sancionadora, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, o norma sectorial específica que atribuya la potestad sancionadora al órgano municipal correspondiente.

TERCERO.- Sin perjuicio de las actividades de carácter material, técnico o de servicios asumidas por la Diputación en virtud de la encomienda, podrá igualmente atribuirse a la misma por el órgano competente municipal titular de la potestad sancionadora, al amparo de las competencias de asistencia técnica y material que la legislación vigente atribuye a las Diputaciones provinciales (artículos 36.2.d LBRL y 11, 12.1.f y 14.2.d LAULA), la realización de aquellos otros cometidos y funciones vinculadas o derivadas de

los expedientes administrativos cuya gestión es objeto de encomienda y, en particular, las relativas a la instrucción de los mismos, y la representación y defensa judicial que exija la impugnación de las resoluciones recaídas en dichos procedimientos.

CUARTO.- La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente de la publicación del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia y su plazo de vigencia será de 4 años, si bien dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como anexo I y facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamartín para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la resolución de la encomienda y del citado convenio una vez formalizado por ambas partes.”

Asimismo, el Pleno del Excm. Diputación Provincial de Cádiz en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de Marzo de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Villamartín, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, en el que manifiesta la voluntad de éste de otorgar encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación y recaudación de expedientes sancionadores por infracciones a la siguiente normativa:

- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados.

Visto el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con la colaboración entre Administraciones en materia de gestión y recaudación de ingresos de derecho público; los artículos 4.1 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con las competencias municipales en materia de sanciones de orden público y seguridad ciudadana; el artículo 47.2 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la aceptación de la encomienda de gestión, y el artículo 11 de la Ley 450/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con las normas reguladoras de la encomienda de gestión.

En virtud de lo expuesto, el Pleno de la Diputación ACUERDA:
PRIMERO.- Aceptar la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de Villamartín a la Diputación Provincial de Cádiz y aprobar la suscripción del Convenio de colaboración en materia sancionadora con el Ayuntamiento de Villamartín.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Presidenta para la firma del citado convenio de colaboración.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Villamartín, para que proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del alcance y contenido de la encomienda de gestión a esta Diputación, para general conocimiento, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

ANEXO I CONVENIO EN MATERIA SANCIONADORA ESTABLECIDO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

En la ciudad de Cádiz, a ... de de 2017, y en el Palacio de la Diputación Provincial se reúnen, de una parte Dña. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, por delegación de firma D. Salvador Jesús Solís Trujillo, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos de la Diputación Provincial de Cádiz, autorizado por Decreto de la Presidencia de fecha 1 de abril de 2016 para la firma del presente convenio; y de otra, D/Dña Alcalde Presidente/a del Ayuntamiento de, facultado por acuerdo de su Pleno de fecha

EXPONEN
En consecuencia, legítimamente facultados para obrar en nombre de las Corporaciones a las que representan proceden, en uso de la capacidad que respectivamente se reconocen, a formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes ESTIPULACIONES

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO
El Ayuntamiento y la Diputación Provincial se acogen, suscribiendo el presente Convenio, al régimen legal establecido por:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la encomienda, por parte del Ayuntamiento de a la Diputación Provincial de Cádiz, de la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas de orden público y seguridad ciudadana cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en concreto:

- Infracciones a la normativa reguladora de la protección de animales.
- Infracciones por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Infracciones contra la Seguridad Ciudadana.
- Infracciones derivadas del comercio ambulante.
- Infracciones a la normativa reguladora de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros.
- Infracciones por ruido.
- Infracciones relativas a determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos.
- Infracciones a la normativa sobre defensa y protección de los consumidores y usuarios.
- Infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Infracciones en materia de Residuos y Suelos Contaminados.

Todo ello conforme al alcance, contenido, vigencia y régimen jurídico especificados en las siguientes estipulaciones.

TERCERA.- ALCANCE DE LA ENCOMIENDA

El Ayuntamiento de encomienda a la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su SPRyGT, la gestión de los siguientes expedientes sancionadores: 1) Expedientes sancionadores por infracciones administrativas de las normas de orden público y seguridad ciudadana que se relacionan a continuación y cuya tramitación se corresponde con el procedimiento general establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Ley 22/2011 de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Esta encomienda de gestión alcanzará la realización de las siguientes actuaciones:

- Todas las actuaciones materiales de tramitación de los expedientes sancionadores.
- La gestión de cobro en periodo voluntario.

La recaudación ejecutiva de las sanciones impuestas se desarrollará en el mismo régimen establecido en el convenio vigente entre ambas Administraciones en materia tributaria.

- El estudio de las alegaciones o recursos en vía administrativa que pudieran derivarse de la tramitación del procedimiento desde el inicio de éste hasta la emisión, en su caso, de la resolución sancionadora.

- Defensa de los expedientes en vía contenciosa-administrativa, en concordancia con lo establecido en la cláusula de Actuaciones Judiciales incluida en el presente convenio.

La Diputación Provincial de Cádiz entenderá que las denuncias cuya gestión de cobro le sean entregadas reúnen los requisitos legales en cuanto a su imposición, ordenación, aplicación y efectividad, quedando facultada para devolver aquellas que contienen defectos técnicos o formales tales que impidan su tramitación. En concreto, se establece el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de la denuncia, para la recepción de las mismas. Todas aquellas denuncias que tengan entrada con fecha posterior al plazo de un mes serán devueltas al Ayuntamiento.

Igualmente, en los supuestos que así lo soliciten los denunciados o que las circunstancias de los expedientes así lo requieran a juicio del instructor, la policía local de deberá emitir los correspondientes informes de ratificación, aclaración o anulación de la denuncias en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de solicitud de los mismos.

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio, que entrará en vigor conforme se establece en la cláusula correspondiente y una vez cumplimentados cuantos trámites exija la legislación vigente, se establece por un período de cuatro años a contar desde la fecha de su entrada en vigor y, según lo establecido en el artículo 49.h.2) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedará automáticamente prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de otros cuatro años si cualquiera de las dos Corporaciones interesadas no expresaren su voluntad en contrario mediante la adopción del oportuno acuerdo, que deberá ser adoptado y notificado a la otra parte dentro de los tres primeros meses del ejercicio anterior a aquél en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.

QUINTA.- CLÁUSULA ECONÓMICA

En compensación por la gestión delegada, la Diputación Provincial de Cádiz percibirá:

- En todo caso, por cada expediente abierto y que finalice con la imposición de una sanción y la liquidación de un derecho a favor del Ayuntamiento, 9 euros.
- Por los cobros en voluntaria, la cantidad coincidente con el 20% de los ingresos obtenidos.
- Por los cobros en ejecutiva, lo establecido para la gestión recaudatoria para el resto

de ingresos de derecho público en el convenio vigente entre ambas Administraciones. En el caso de que dicho convenio de recaudación no existiese o dejase de estar vigente, el importe por tal concepto será el coincidente con el importe íntegro cobrado por los conceptos de los recargos del periodo ejecutivo y de los intereses de demora.

SEXTA.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:

La dirección técnica y estratégica de la gestión encomendada en este convenio quedará residenciada en el SPRyGT, quien llevará a cabo esta labor en coordinación con los órganos municipales competentes.

SÉPTIMA.- APORTACIÓN DE RECURSOS:

La Diputación dispondrá los medios técnicos y materiales así como los recursos apropiados para la ejecución de los trabajos encomendados por el Ayuntamiento en virtud del presente convenio.

Dado el carácter supramunicipal del SPRyGT, y con el fin de garantizar la mayor eficiencia posible en el cumplimiento de sus obligaciones, éste asignará y distribuirá los recursos disponibles con arreglo a la estructura y organigrama funcional del mismo.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La presente cláusula se incorpora en cumplimiento del Art.12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos Personales (en adelante LOPD).

A tales efectos:

La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su SPRyGT, se ajustará para el tratamiento de datos de carácter personal que sea necesario para llevar a buen fin la prestación del servicio, a las instrucciones dadas por el Ayuntamiento, cuando éste actúe como el responsable del fichero.

La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su SPRyGT, garantiza que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preferidas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el art. 9 de la LOPD y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

La Diputación Provincial Cádiz a través de su SPRyGT, se compromete a no aplicar ni utilizar los datos con un fin distinto al que figure en el Convenio.

Igualmente, y a efecto de lo dispuesto en el art. 21 del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, el Ayuntamiento autoriza a la Diputación de Cádiz para tratar los datos o encomendar a un tercero su tratamiento, cuando ello fuera requerido para la ejecución de las funciones encomendadas, en los términos fijados en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

NOVENA.- OTRAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA ENCOMIENDA

Sin perjuicio de las actividades de carácter material, técnico o de servicios asumidas por la Diputación en virtud de la encomienda, podrá igualmente atribuirse a la misma por el órgano competente municipal titular de la potestad sancionadora, al amparo de las competencias de asistencia técnica y material que la legislación vigente atribuye a las Diputaciones provinciales (artículos 36.2.d LBRL y 11, 12.1.f y 14.2.d LAULA), la realización de aquellos otros cometidos y funciones vinculadas o derivadas de los expedientes administrativos cuya gestión es objeto de encomienda y, en particular, las relativas a la instrucción de los mismos, y la representación y defensa judicial que exija la impugnación de las resoluciones recaídas en dichos procedimientos.

El nombramiento de funcionarios de la Diputación Provincial como instructores de los expedientes se contemplará, de conformidad con la normativa vigente, en la resolución de inicio del expediente sancionador.

Cuando se demande al Ayuntamiento como consecuencia de recursos derivados de expedientes sancionadores contemplados en el presente convenio, éste emplazará a la Diputación para que pueda personarse como parte codemandada, en cuyo caso aportará el expediente administrativo. Si la Diputación no estima conveniente su personación, remitirá el expediente al Ayuntamiento para su aportación

Cuando se impongan las costas procesales a la Administración demandada, y sin perjuicio de lo que se establece en los párrafos siguientes, serán satisfechas directamente por aquella a la cual le sean requeridas por parte del órgano jurisdiccional.

Sea cual fuere la Administración que haya satisfecho directamente las costas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, y con independencia de cuál de ellas haya intervenido en el procedimiento judicial, serán asumidas finalmente por el Ayuntamiento o la Diputación de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Las costas impuestas por la actuación procesal de cada parte, incluyendo la interposición de recursos, serán íntegramente de cuenta de la que haya realizado dicha actuación.
- b) Cuando la imposición de costas tenga su origen en errores en la imposición de la denuncia por parte de la Policía Local, será el ayuntamiento quien asumirá el pago de las costas.
- c) Corresponderá a la Diputación el pago de las costas por la anulación de las actuaciones materiales en la instrucción y tramitación de los expedientes sancionadores.

La Diputación deducirá en la liquidación anual que realice al ayuntamiento las cantidades que haya satisfecho en concepto de costas y que, con arreglo a lo dispuesto en las reglas anteriores deban ser repercutidas al Ayuntamiento, acompañando los justificantes de su pago. A su vez, el Ayuntamiento remitirá a la Diputación los justificantes de las costas que haya satisfecho directamente y que entienda que corresponden a la Diputación por aplicación de estas reglas, con objeto de que sean deducidas de la indemnización a percibir por el desempeño de las funciones asumidas en este convenio.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Constituyen causas de extinción del presente convenio, además del transcurso del plazo de vigencia señalado en la estipulación segunda, las siguientes:

- 1.- El mutuo acuerdo entre las partes, ratificado por los plenos de ambas corporaciones.
- 2.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio para cada Administración.
- 3.- El incumplimiento o la imposibilidad de las partes de ejecutar las prestaciones acordadas en los términos inicialmente pactados en este convenio, o la posibilidad

cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en los términos previstos, en aquellos supuestos en que no fuere posible una modificación del convenio.

La continuación de la tramitación de los expedientes en curso en la fecha de resolución del presente convenio corresponderá, en todo caso, al Ayuntamiento de A tales efectos, la Diputación dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de resolución, para la entrega de una Memoria descriptiva de todos los expedientes en curso y su estado de tramitación, así como la documentación correspondiente a los mismos.

DECIMOPRIMERA.- EFICACIA Y ENTRADA EN VIGOR

La eficacia del presente Convenio queda condicionada a su aprobación por los Plenos de cada una de las Entidades Locales intervinientes y entrará en vigor al día siguiente de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villamartín, 18/04/2017. EL ALCALDE. Fdo: JUAN LUIS MORALES GALLARDO.

Nº 30.651

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar Inicialmente el Reglamento de Saneamiento Doméstico.
Segundo: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de TRIENTA DÍAS NATURALES, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, caso contrario las reclamaciones y sugerencias presentadas deberán ser resueltas por el Pleno y adoptado el acuerdo de aprobación definitiva.

El expediente y el texto del Reglamento se encuentra en el Servicio Municipal de Urbanismo, Plaza Inmaculada s/n, donde podrá ser consultado.

2/03/20147. EL ALCALDE., Fdo: Miguel F. Molina Chamorro

Nº 30.672

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Pública Ordinaria, celebrada el pasado día 18 de Abril de 2017, el Presupuesto General para el año 2017, las Bases de Ejecución y la plantilla de Personal, estarán de manifiesto al público en la Unidad de Intervención de esta Entidad, por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, considerándose el Presupuesto definitivamente aprobado, sin más trámites, si durante el citado plazo de exposición no se presentare reclamación legítima alguna, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena a 19 de Abril de 2017. Firmado: Cotejado: El Secretario-Interventor. El Alcalde Presidente. D. Jorge D. Rodríguez Pérez.

Nº 30.679

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 177.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, queda aprobada definitivamente la 1ª modificación de crédito del ejercicio 2017 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151.761	APORTACIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2015	21.825 □
	TOTAL ALTAS DEL PRESUPUESTO	21.825 □

Según se acredita con el certificado de la Intervención Municipal de Fondos que se adjunta en el expediente, no existe crédito presupuestario para atender a los gastos propuestos en las partidas presupuestarias anteriores.

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

BAJA POR ANULACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
330.609.01	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SOCIOCULTURAL	21.825 □
	TOTAL BAJAS DEL PRESUPUESTO	21.825 □

Alcalá de los Gazules, el 20/04/2017. Fdo.: JAVIER PIZARRO RUIZ, ALCALDE.

Nº 30.683

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 177.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, queda aprobada definitivamente la 2ª modificación de crédito del ejercicio 2017 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
165.619.01	ASFALTADO DE LAS CALLES "CALLEJÓN EL PARRAL", "CALLE PROLONGACIÓN ALAMILLO" Y "CARRETA PUERTO LA PARADA"	16.032 □
	TOTAL ALTAS DEL PRESUPUESTO	16.032 □

Según se acredita con el certificado de la Intervención Municipal de Fondos que se adjunta en el expediente, no existe crédito presupuestario para atender a los gastos propuestos en las partidas presupuestarias anteriores.

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

BAJA POR ANULACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
330.609.01	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SOCIOCULTURAL	16.032 □
	TOTAL BAJAS DEL PRESUPUESTO	16.032 □

Alcalá de los Gazules, El 20/04/2017. Fdo.: JAVIER PIZARRO RUIZ, ALCALDE.

Nº 30.684

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 177.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, queda aprobada definitivamente la 4ª modificación de crédito del ejercicio 2017 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161.623.00	INSTALACIÓN DE CARGA FILTRANTE EN ETAP LA CORACHA	
	50.941,00 □	
	TOTAL ALTAS DEL PRESUPUESTO	50.941,00 □

Según se acredita con el certificado de la Intervención Municipal de Fondos que se adjunta en el expediente, no existe crédito presupuestario para atender a los gastos propuestos en las partidas presupuestarias anteriores.

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

BAJA POR ANULACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
330.609.01	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SOCIOCULTURAL	50.941,00 □
	TOTAL BAJAS DEL PRESUPUESTO	50.941,00 □

Alcalá de los Gazules, El 20/04/2017. Fdo.: JAVIER PIZARRO RUIZ, ALCALDE.

Nº 30.685

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Con fecha 19 de Abril de 2017, se ha dictado Decreto nº 1361/17 del siguiente tenor literal:

“””” A la vista de los Decretos de esta Alcaldía nº 1536/16, de 1 de abril, por el que se delega la firma de los convenios y contratos para la cesión de las instalaciones

del Palacio de Congresos para la celebración de eventos en D. Ignacio Macías Fernández Teniente de Alcalde Delegado de Actos Públicos y nº 348/17, de 31 de Enero, por el que se modifica la delegación de atribuciones en el sentido de que la delegación específica del Departamento de Actos Públicos y Gestión de Eventos queda conferida a favor de la Sra. Concejala Doña Susana González Pérez, es por lo que RESUELVO: Primero.- Delegar la firma de los convenios y contratos para la cesión de las instalaciones del Palacio de Congresos para la celebración de eventos, en Doña Susana González Pérez, Concejala Delegada de Festejos, Actos Públicos y Gestión de Eventos de este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar esta resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*****

En La Línea de la Concepción, 20 de Abril de 2017. EL ALCALDE, Fdo: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 30.710

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

EXP. 830/2016. Por Decreto de Alcaldía número 2017-1340 de fecha 12 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación "Los Pinos", del área 27-TG del PGOU de San Roque, Termino Municipal de San Roque, promovido por la Mercantil NETCO INVESTMENT, S.L., lo que se expone al público por el plazo de 20 DÍAS hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., pudiendo examinarse el expediente en el Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza Espartero nº 10, y en su caso, presentarse las alegaciones que procedan.

San Roque, a 21 de abril de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 31.816

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA EDICTO

Aprobado por Decreto de la Concejala-Delegada de Economía y Hacienda de esta Corporación el Padrón de la Tasa por recogida de Basuras correspondiente al segundo bimestre de 2017, meses de marzo-abril, se expone al público durante el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerará firme el mencionado Padrón con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se comunica el cobro en periodo voluntario del referido Padrón. (R.D. 939/2005, de 29 de Julio.)

El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas por el citado concepto abarcará desde el día 4 de mayo al 4 de julio de 2017, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán abonar los recibos en las oficinas de la empresa adjudicataria del servicio de cobranza AQUALIA, sitas en la C/ Hermano Fermín de esta ciudad, en horario de 9,00 a 13,00 h., pudiendo hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso anteriormente citado, las deudas no satisfechas por los contribuyentes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos que procedan así como los correspondientes intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar de Barrameda, a 25/4/17. LA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Inmaculada Muñoz Vidal. Firmado.

Nº 31.894

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Expediente nº: T/005/2017. En cumplimiento de lo dispuesto por resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Deuda y Promoción Económica de 24 de abril de 2017 se anuncia la licitación del contrato de OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERÍA Y ANIMACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS DE PUERTO REAL 2017 Y 2018 mediante Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 142 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca licitación sujeta a más de un criterio de adjudicación por procedimiento abierto ordinario:

1. Dependencia tramitadora: Unidad Administrativa Contrataciones

2. Objeto del contrato: OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERÍA Y ANIMACIÓN DE

LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS DE PUERTO REAL 2017 Y 2018

3. Duración: 8 días

4. Procedimiento: Abierto Ordinario

5. Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación especificados en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Canon: SIETE MIL EUROS (7.000,00.-), que podrá ser mejorado al alza

7. Garantías:

7.1. Provisional: No se exige.

7.2. Definitiva: MIL EUROS (1.000,00.- €)

8. Obtención de documentación y plazo de presentación: Unidad Administrativa Contrataciones y Perfil del Contratante www.puertoreal.es

9. Fecha límite de presentación: Finalizará a los QUINCE DÍAS naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en la forma especificada en la Cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Apertura de ofertas: Se convocará la Mesa de Contratación para la apertura de las mismas en acto público.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con el límite de MIL EUROS (1.000,00.- □).

Puerto Real, 24 de abril de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Antonio Javier Romero Alfaro. Firmado. Nº 32.304

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL ALGECIRAS EDICTO

D/D^oSONIACAMPAÑASALAS,LETRADO/ADELAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1226/2016 a instancia de la parte actora D/D^a. ABEL CARRASCO SANCHEZ contra BEHNAN FARSI sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 15-02-17, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Abel Carrasco Sánchez, defendido y representado por el Graduado Social D. José Ignacio Guillén Agüera, contra la sociedad BEHNAN FARSI, S.L., con emplazamiento del FOGASA, declarando improcedente el despido tácito de la trabajadora demandante, con fecha de efectos 30 de abril de 2016, condenando a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte mediante escrito o simple comparecencia ante la secretaría del Juzgado de lo Social entre la readmisión del trabajador o al abono de una indemnización de 121,44 euros brutos, mas el abono de los salarios de tramitación desde el despido a la fecha de notificación de esta sentencia para el caso de optar por la readmisión de la trabajadora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados (art. 194 LRJS) y en la forma prevista en el art. 196 LRJS. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado abierta en BANCO SANTANDER, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Posteriormente, al interponer el recurso, se entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300 &euro) en la cuenta mencionada. En caso de que se interponga recurso de suplicación el trabajador se considerará en situación de desempleo involuntario, no procediendo la ejecución provisional de la sentencia (arts. 111.b) y 297 LRJS).

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado BEHNAN FARSI actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a diecisiete de abril de dos mil diecisiete. EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. Nº 30.226

JUZGADO DE LO SOCIAL ALGECIRAS EDICTO

D^a M^a CRISTINA AZOFRA ALONSO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos de Ejecución nº 253/16, seguidos en este Juzgado a instancia de la parte actora D. FRANCISCO JESUS DIAZ QUIROS contra D. ANTONIO LUIS ORTEGA GOMEZ sobre Cantidad, se ha dictado Auto y Decreto, en el día de hoy, cuyos encabezamientos y partes dispositivas, son del tenor literal siguiente:

“AUTO.- En Algeciras, a tres de febrero de dos mil diecisiete.- PARTE DISPOSITIVA.- S.S^a. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por D. FRANCISCO JESÚS DÍAZ QUIRÓS contra D. ANTONIO LUIS ORTEGA GÓMEZ, por la cantidad de 83.512,29 euros en concepto de principal, más la de 25.053 euros

calculados para intereses y costas.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.- Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.- Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. SR. D. DIEGO ZAFRA MATA, JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.- EL MGDO.-JUEZ.- LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.-"; y

"DECRETO.- En Algeciras, a tres de febrero de dos mil diecisiete.- PARTE DISPOSITIVA.- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada D. ANTONIO LUYIS ORTEGA GÓMEZ por importe de 83.512,29 euros en concepto de principal, más 25.053 euros presupuestados para intereses y costas a cuyo fin requiriese a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas.- Procédase a la averiguación de bienes de la ejecutada en el Punto Neutro Judicial disponible en este Juzgado y de constar bienes, procédase al embargo en cantidad suficiente para cubrir el principal e intereses y costas presupuestados.- Se hace saber a la ejecutada que el/los embargo/s acordado/s, podrá dejarse sin efecto si abona dichas cantidades, así como que el pago podrá realizarlo igualmente por transferencia en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la cuenta que mantiene en la OP de "SANTANDER", nº IBAN ES55-0049-3569-920005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" el nº 1288-0000-64-0253-16.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.- Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dña. SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.- LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.-"

Y para que sirva de notificación al demandado D. ANTONIO LUIS ORTEGA GOMEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a tres de febrero de dos mil diecisiete. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR MARÍA CRISTINA AZOFRA ALONSO.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 30.235

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

EDICTO

D/Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 37/2013, dimanante de autos núm. 139/13, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de MANUEL RODRIGUEZ DOLORES contra COPIBAHIA DE CADIZ SL, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

SE consideran deudores, solidarios, en esta ejecución a Copibahía SL, a Multiprint SL, al Sr Rodríguez Lojo y al Sr Betanzos Navarrete.

Contra este Auto cabe reposición en tres días.

LO acuerda el Magistrado del Social n 2, de Cádiz.

Y para que sirva de notificación en forma a COPIBAHIA DE CADIZ SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra

cosa.

Dado en CADIZ, a veinte de abril de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 30.666

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

EDICTO

D/Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 37/2013, dimanante de autos núm. 139/13, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de MANUEL RODRIGUEZ DOLORES contra COPIBAHIA DE CADIZ SL, habiéndose dictado resolución cuya y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

SE consideran deudores, solidarios, en esta ejecución a Copibahía SL, a Multiprint SL, al Sr Rodríguez Lojo y al Sr Betanzos Navarrete.

Contra este Auto cabe reposición en tres días.

LO acuerda el Magistrado del Social n 2, de Cádiz.

Y para que sirva de notificación en forma a JOSE RODRIGUEZ LOJO, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a veinte de abril de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 30.686

VARIOS

CONSORCIO DE TRANSPORTES

BAHIA DE CADIZ

ANUNCIO

En sesión ordinaria de 05 de abril de 2017, del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz, se ha puesto de manifiesto y sometido a informe la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, y cuyos datos más representativos son los que siguen:

• Remanente de Tesorería Total: 10.744.509,69 euros

• Resultado Presupuestario: 1.383.031,35 euros

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo exigido en el artículo 47 de las Bases de Ejecución correspondientes al ejercicio presupuestario del 2016, la Cuenta General queda expuesta al público en las dependencias administrativas de este Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz situado en Glorieta Zona Franca Edificio Glorieta 5º planta de esta capital, durante el plazo de quince días hábiles, y ocho más, contándose a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significando que en el caso de no presentarse alegaciones, se someterá la Cuenta General a Consejo de Administración del Consorcio antes del día uno de agosto.

Cádiz, 10 de abril de 2017. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo: Marcos Mariscal Ruiz.

Nº 30.294

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2017: Anual 115,04 euros.

Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros